



En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Buitrago del Lozoya, siendo las **20,30 horas**, del día **6 de agosto de 2025**, bajo la presidencia de **Don Francisco Javier del Valle Morales (PP)**, **Alcalde Presidente**, se reúnen los **Concejales**, **Doña M<sup>a</sup> Elisa González Gutiérrez (PP)**, **Doña María Aránzazu García Sanz (PP)**, **Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP)** y **Don Pedro Javier Álvarez Sedano (PP)**, **Don Tomás Fernández Vidal (PSOE)**, **Doña María Isabel Tirado Costales (PSOE)**, **Don Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE)** y **Don Javier Zamorano López (PSOE)**, al objeto de celebrar **sesión pública Extraordinaria Urgente** del **Ayuntamiento Pleno**, previamente convocados al efecto.

Asiste como Secretario, el de la Corporación, **Don Juan María Magro Sánchez**.

Comprobado que asisten en este momento los nueve concejales que, legalmente, componen la Corporación Municipal y, en su consecuencia, existiendo quorum suficiente para la celebración de la Sesión, por parte de la Presidencia se declara abierto el acto, pasándose seguidamente al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, los cuales se resuelven en los términos que a continuación se expresan:

**1.- Apreciación de la urgencia de la convocatoria plenaria.**

A solicitud del Sr. Alcalde, la totalidad de los Corporativos asistentes acuerdan, por unanimidad, con el siguiente resultado de votación:

**Votos a favor:** Nueve (9), de los Sres./ras. Don Francisco Javier del Valle Morales (PP) Doña M<sup>a</sup> Elisa González Gutiérrez (PP), Doña María Aránzazu García Sanz (PP), Don Pedro Javier Álvarez Sedano (PP) y Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP), Don Tomás Fernández Vidal (PSOE), Don Javier Zamorano López (PSOE) Don Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE) y Doña María Isabel Tirado Costales (PSOE).

**UNICO.-** Apreciar la urgencia en la convocatoria de la presente Sesión Plenaria Extraordinaria urgente, motivado en el hecho de no haberse podido convocar la misma con la antelación de dos días hábiles, plazo legalmente exigible y, todo ello, dando cumplimiento a lo así requerido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2.- Aprobación del “Proyecto de ejecución para la adaptación del edificio con esgrafiado para Museo Picasso en Buitrago del Lozoya”, incluido en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026. (Expte. nº 172/2024).**

**VISTO.-** Que el 3 de diciembre de 2019 se adoptó acuerdo plenario relativo a la solicitud de ALTA dentro del Programa de actuación supramunicipal de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 denominada **“Adaptación de edificio con esgrafiado para Museo Picasso en Buitrago del Lozoya”**, en los siguientes términos (parte resolutiva) :

“Solicitar a la Comunidad de Madrid que la obra de adecuación del edificio esgrafiado de estilo segoviano para albergar el Museo Picasso – Colección Eugenio Arias, sea financiado con cargo al Plan de Inversiones Supramunicipal.”





**VISTO.**- Que el 24 de febrero de 2023 se registra de entrada en este Ayuntamiento oficio remitido por parte del Sr. Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid, adjuntando la resolución emitida por dicho Centro Directivo el 2 de febrero de 2023, por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 de la actuación supramunicipal denominada "**Adaptación de edificio con esgrafiado para Museo Picasso en Buitrago de Lozoya**", por importe de 1.714.774,28 euros, al amparo del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)".

**VISTO.**- Que este Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid es el instrumento básico de cooperación económica a los gastos necesarios para la realización de obras y la prestación de servicios de competencia municipal y tiene como finalidad establecer un régimen adecuado de dotaciones municipales para garantizar la prestación de los servicios de competencia municipal, según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa concordante

**VISTO.**- Que por parte de Planifica Madrid se remite a este Ayuntamiento ejemplar del "**Proyecto de ejecución adaptación de edificio con esgrafiado para Museo Picasso en Buitrago del Lozoya**", redactado por parte de los Arquitectos D. Federico Soriano Pelaez y D. Antonio Ruiz Barbarin y con un presupuesto base de licitación que asciende al importe de 2.700.859,04 €.

**VISTO.**- Que con fecha 5 de agosto de 2025 se emite Informe por parte de la Sra. Arquitecta Municipal, favorable a la aprobación del mencionado Proyecto Técnico.

A propuesta del Sr. Alcalde, la totalidad de los Corporativos asistentes acuerdan, por unanimidad, con el siguiente resultado de votación:

**Votos a favor:** Nueve (9), de los Sres./ras. Don Francisco Javier del Valle Morales (PP) Doña M<sup>a</sup> Elisa González Gutiérrez (PP), Doña María Aránzazu García Sanz (PP), Don Pedro Javier Álvarez Sedano (PP) y Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP), Don Tomás Fernandez Vidal (PSOE), Don Javier Zamorano López (PSOE) Doña Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE) y Doña María Isabel Tirado Costales (PSOE).

**PRIMERO.**- Aprobar, en sus propios términos, el "**Proyecto de ejecución para la adaptación del edificio con esgrafiado para Museo Picasso en Buitrago del Lozoya**", redactado por parte de los Arquitectos D. Federico Soriano Pelaez y D. Antonio Ruiz Barbarin, a ejecutar en Plaza Picasso nº 3 del Término Municipal de Buitrago del Lozoya (Madrid) y con un presupuesto base de licitación que asciende al importe de 2.700.859,04 €, dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, regulado en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)".

**SEGUNDO.**- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid y a Planifica Madrid, Proyectos y Obras M.P. S.A.

**En la video-acta se recogen la totalidad de las intervenciones llevadas a cabo en este Pleno.**

Y, no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se da por concluido el acta, levantando la sesión, siendo las 20,42 horas del día al comienzo indicado, de lo que como Secretario-Interventor de Buitrago del Lozoya, doy fe y certifico.

